

Resumen de respuestas al proceso de consulta ciudadana

Proyecto “Aprueba el Instructivo para la Declaración de Imprescindibilidad de Servicios Públicos e Intermedios de Telecomunicaciones”.

Desde el 09 de marzo hasta el 08 de abril de 2026, la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) llevó a cabo la Consulta Ciudadana sobre el proyecto “aprueba el Instructivo para la Declaración de Imprescindibilidad de Servicios Públicos e Intermedios de Telecomunicaciones”. Durante dicho período se recibieron 7 aportes, todos presentados dentro de plazo y forma, correspondientes a 7 personas jurídicas. Las participaciones se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1. Participantes de consulta ciudadana

| Nombre de la persona que participa | Empresa a la que representa |
|------------------------------------|-----------------------------|
| Pedro Suárez | CLARO VTR |
| Christian Feliú | MOVISTAR |
| Miguel Acevedo | CHILE TELCOS |
| Corina Gómez | IDICAM |
| Catalina Achermann Undurraga | ENTEL |
| Juan Cristi Orellana | WOM |
| Oscar Vera Hrepic | OMVH |

En términos generales, la consulta pública evidenció interés de los actores del sector en contar con un marco que otorgue mayor claridad al procedimiento de declaración de imprescindibilidad.

Del análisis consolidado de las observaciones recibidas se advierte que, si bien las respuestas no fueron completamente homogéneas, existe una convergencia relevante en cuanto a que el proyecto de instructivo, en su formulación actual, contiene exigencias que diversos actores estiman intensivas o de difícil aplicación práctica, tanto respecto del marco legal vigente como de las condiciones reales del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

En particular, los comentarios se concentran en:

- El estándar probatorio y documental previsto en el artículo 2°;
- La incorporación de criterios adicionales de evaluación en el artículo 5°;
- La limitación temporal rígida establecida en el artículo 7°; y
- La ausencia de plazos claros para la tramitación y resolución de las solicitudes.

Asimismo, varias observaciones plantean la necesidad de resguardar mejor la operatividad práctica del mecanismo, evitando que el nivel de exigencia procedimental termine dificultando su utilización en aquellos casos en que la declaración de imprescindibilidad resulta necesaria para el despliegue y la continuidad de los servicios.

En este contexto, desde una perspectiva técnica, se observa la conveniencia de revisar y eventualmente ajustar dichas disposiciones, reforzando el carácter procedimental y orientador del instructivo, a fin de mejorar su aplicabilidad práctica, su coherencia con el artículo 19 de la Ley General de Telecomunicaciones y la continuidad del servicio en los casos que así lo requieran.

En consideración a lo anterior, la Subsecretaría de Telecomunicaciones analizará en detalle todas las respuestas recibidas.